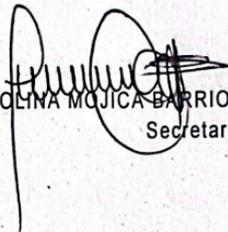




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00102 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandadas: DIANA PATRICIA GUTIÉRREZ BELTRÁN y MARTHA LIBIA MURILLO GARCÍA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora¹, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 27 de septiembre de 2019² y proveído 28 de abril de 2021³ que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera y teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por este Despacho, por auto de fecha 6 de octubre de 2021⁴.

1. Pagaré No. 045186100004573, de fecha 7 de marzo de 2017:

Capital	\$ 11.944.939,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 1.918.809,00

¹ Folios 87 y 88 del Cuaderno Principal

² Folio 30 del Cuaderno Principal

³ Folios 68 al 71 del Cuaderno Principal

⁴ Folios 78 y 79 del Cuaderno Principal



Total intereses moratorios liquidados del <u>23/OCT/2018 al 30/ABR/2021.</u>	\$ 7.540.602,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/MAY/2021 al 31/MAY/2022.</u>	\$ 3.033.762,00
Total:	\$24.438.112,00

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone:

Primero: Aprobar la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a veinticuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento doce pesos, moneda legal (\$24.438.112,00 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 31 de mayo de 2022, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100004573**, de fecha 7 de marzo de 2017. (Art. 446, inciso 3° del C..G. del P.).

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

34 del 21 DE JULIO DE 2022

LILIANA CAROLINA NOJICA BARRIOS
Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2019 00102 00